**NOTAS DE DISCIPLINA FINANCIERA**

**1. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo**

Se informará:

1. Acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.

No aplica por no tener Balance Presupuestario Negativo

**2. Aumento o creación de nuevo Gasto**

Se informará:

a) Fuente de Ingresos del aumento o creación del Gasto no Etiquetado.

Se modifica el presupuesto por $24,000,000.00 derivado del nuevo esquema de jubilaciones y pensiones de la UG. Dicho monto corresponde al estimado de las retenciones a trabajadores de la UG correspondiente al ejercicio 2019.

Se modifica el presupuesto por la 6,000,000.00 derivado de la estimación de intereses de recursos estatales durante el ejercicio 2019.

b) Fuente de Ingresos del aumento o creación del Gasto Etiquetado.

Se amplía el presupuesto de correspondiente al U006 2019 en 324,243.00 por la autorización en el PEF para el ejercicio 2019 publicado en el DOF del 27 de diciembre de 2018.

Se amplía por autorización de recurso FAFEF por $23,884,568.42.

Se amplía el presupuesto de ingresos por la recepción de $13,392,727.78 provenientes del recurso FAM 2013-2018 refrendado por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

También se amplía el recurso FAM 2019 por 5,709,252.45 para reflejar el monto autorizado, el cual asciende a $ 29,376,821.18.

Se modifica el presupuesto por $18,000,000.00 derivado de la estimación de intereses de recursos federales etiquetados durante el ejercicio 2019.

**3. Pasivo Circulante al Cierre del Ejercicio (ESF-12)**

Se informará solo al 31 de diciembre

No aplica debido a que el periodo a informar es el primer trimestre 2019.

**4. Deuda Pública y Obligaciones**

Se revelará:

a) La información detallada de cada Financiamiento u Obligación contraída en los términos del Título Tercero Capítulo Uno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.

No aplica.

**5. Obligaciones a Corto Plazo**

Se revelará:

a) La información detallada de las Obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del Título Tercero Capítulo Uno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, incluyendo por lo menos importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado, así mismo se deberá incluir la tasa efectiva.

No aplica.

**6. Evaluación de Cumplimiento**

Se revelará:

a) La información relativa al cumplimiento de los convenios de Deuda Garantizada.

No aplica.